



Fecha de cierre proceso de pagos mes de febrero de 2024

Respetados Gestores, reciban un cordial saludo,

Nos permitimos informar la fecha de cierre para la radicación de las ordenes de pago ante el Consorcio FIA para el presente mes, así:

FEBRERO						
DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		
FECHA CIERRE RAD						
FECHA CIERRE SUBSANACIONES						

Teniendo en cuenta esta información, les recomendamos radicar las ordenes de pago con varios días de antelación al día de cierre; lo anterior con el fin de que tengan tiempo de subsanar en caso de que se presenten observaciones.

Con el fin de evitar reprocesos y devolución de órdenes de pago, agradecemos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Teniendo en cuenta el cambio de Gobernadores, tenga presente:

Es requisito indispensable:



- Registrar la firma del nuevo Gobernador.
- Registrar la firma del nuevo Gestor y Ordenador del Gasto.
- El Gobernador mediante comunicación suscrita o acto administrativo debe informar si delega o se reserva la ordenación del Gasto. Así mismo debe informar quien es el Gestor del PDA.

De otra parte,

- Es importante que la radicación de las tarjetas de registro de firmas se realice con **mínimo tres días de antelación** al día que requieren tener la firma disponible en la plataforma de Signio; es decir, para la firma de la orden de pago.

Lo anterior toda vez que se debe surtir el proceso de revisión y confirmación de la tarjeta de firmas y posteriormente reportar al proveedor para su inclusión en el micrositio.

- Los datos de correo electrónico y celular indicados en la tarjeta de registro de firmas, **será el reportado al proveedor de Signio** para la validación y envío de token al momento de la firma electrónica de la orden de pago. Por ello es importante, que se **ratifique** con el supervisor e interventor estos datos, con el fin de evitar reprocesos y demoras.

- Para el caso del interventor que funge como Gerente o Representante Legal de una empresa, consorcio o unión temporal, **en el oficio remitario relacionar el NIT y nombre de la empresa**, se precisa que el oficio remitario de la tarjeta de firma debe ser suscrito por el ordenador del gasto o gestor del PDA.

- Si una misma persona funge como representante legal e interventor de varios contratos y a su vez cuenta con la firma registrada y activa en el Consorcio FIA, el Ordenador del Gasto o Gestor del PDA, puede remitir oficio indicando los datos de NIT y nombre de la empresa para incluir en Signio.

Respecto a las órdenes de pago, tenga presente:

- ✚ No adjunte documentación que no es requerida en la lista de chequeo.
- ✚ Se ha presentado un alto volumen de observaciones por los datos consignados en las actas o informes de supervisión; **valide previamente** que la información de (valores, número de contrato, nombres, NIT, saldos y número y fuente de los CDR) **sean correctos**.
- ✚ Verificar previamente los **planes de pago**, en lo que pertinente al **periodo de pago (feb-2024)** y los saldos del contrato total como por CDR.
- ✚ En concordancia con la Circular No. 002-2024, a partir del primero de febrero de la presente vigencia, para los casos donde el contratista es una persona natural y que no esté obligado a facturar electrónicamente, se debe remitir cuenta de cobro y por parte del contratante; es decir el **“documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente”** con su (código CUDS y QR).
- ✚ Enviar normatividad tributaria departamental y/o municipal con vigencia 2024 (ordenanzas, acuerdos y modificaciones vigentes, certificaciones bancarias para el pago de retención de Ica, estampillas, tasas, contribuciones y sobretasas, calendario tributario y formulario de retención de Ica).
- ✚ Factura de venta electrónica debe venir con su código CUFE y QR. (se debe dejar validar en el micrositio de la DIAN).
- ✚ En el caso de las prestaciones de servicio debe remitirse el prevalidador de retención en la fuente (art 383 et.) se debe liquidar con el valor de **UVT 2024**.

